

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CEMENTERIO", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA Y VARIOS DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Cláusula 1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es el servicio de cementerio en el municipio de Villarejo de Salvanes, que incluye las inhumaciones y exhumaciones, así como el mantenimiento, la conservación y limpieza del Cementerio "San Isidro", en los términos que resulten del pliego de condiciones técnicas.

En la actualidad el Ayuntamiento carece de los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación de los servicios antes definidos, por lo que es necesaria la contratación externa.

**Cláusula 2.- TAREAS Y FUNCIONES.**

Estará comprendido dentro del objeto del contrato la realización de las siguientes tareas:

- a) La realización de inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos o traslados, sin limitación de día y hora.
- b) Limpieza de los aseos. Dichas limpiezas se realizarán de forma diaria y sistemática con objeto de mantener un grado de limpieza e higiene óptimas.
- c) Mantenimiento, limpieza y cuidado de zonas verdes y ajardinadas, incluyendo tanto el segado como la poda de setos, así como, caso de considerarse necesario por el Ayuntamiento, el transporte de los restos de poda y siega al lugar del Municipio que se determine.
- d) Vaciado de papeleras, procurando en todo momento favorecer la selección y el reciclaje de residuos.
- e) Limpieza de aceras, caminos, sumideros y cunetas.
- f) La prestación del servicio en plena disponibilidad, para los supuestos de urgencia o situaciones extraordinarias.
- g) Realizar un informe mensual de las inhumaciones y exhumaciones realizadas, indicando por cada actuación, la fecha y detallando la designación del nicho o panteón donde se haya inhumado o exhumado.
- h) A todos los efectos, la tareas y labores previstas en los apartados referidos anteriormente se entenderán incluidas en el precio de adjudicación del contrato, no pudiéndose percibir ninguna otra retribución por ellas.

### **Cláusula 3.- HORARIO**

- a) El cementerio "San Isidro" se abrirá los 365 días del año con el siguiente horario:
- Verano (De abril a septiembre, ambos incluidos): apertura 9:00h y cierre 20:00h.
  - Invierno (Resto de meses): apertura 11:00h y cierre 18:00h.

Por razones debidamente motivadas, el Ayuntamiento podrá modificar el horario previsto, en cuyo caso deberá dar previamente audiencia al contratista para que en un plazo de diez días hábiles presente las alegaciones y propuestas que considere convenientes, a efectos de que se preste el servicio en las debidas condiciones y no se ocasionen perjuicio a ninguna de las partes

- b) Para el desempeño de las tareas de conservación, mantenimiento y limpieza se prevé que un total mínimo de **15 horas semanales** que se distribuirán e de común acuerdo entre la Administración y la Empresa adjudicataria, los técnicos adscritos al servicio, estarán presentes en las dependencias municipales.

El contratista asume la prestación del servicio en plena disponibilidad de tiempo y dedicación, tanto para los horarios ordinarios, como para los demás supuestos de urgencia o situaciones extraordinarias, comprometiéndose, en todo caso, a su prestación continua y completa de conformidad con la finalidad propia del contrato. En tal sentido, el adjudicatario estará en cada momento en disposición de prestar el servicio, garantizando siempre y en todo momento su efectiva prestación en condiciones de eficiencia óptima.

- c) El contratista dispondrá de un sistema de aviso mediante teléfono móvil durante las 24 horas del día por si hubiese algún aviso de carácter urgente.
- d) Es objeto del contrato, el servicio en su totalidad y no la contratación por horas del mismo.

### **Cláusula 4.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES**

- a) El personal que ejecute los trabajos deberá contar con la titulación, autorizaciones y permisos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad profesional, siendo responsabilidad del contratista que se realice correctamente y siempre que lo requiera el Ayuntamiento se deberán presentar los documentos acreditativos de ello.

En caso de sustitución por cualquier causa, el nuevo personal adscrito al servicio deberá reunir los mismos requisitos que el anterior.

- b) El adjudicatario en el momento de iniciar el servicio deberá contar obligatoriamente con los utensilios, herramientas, aparatos y demás productos que fueran propios y necesarios para la óptima prestación del servicio a desarrollar, siendo, en todo caso, su tenencia y disponibilidad, responsabilidad suya. Como mínimo deberá contar con la siguiente herramienta de mano: tijera de poda, paleta, llana, maceta, azada, pala, pico, escoba, recogedor y espuerta.
- c) También deberá contar con los materiales de obra, como ladrillos, arena, cemento o demás materiales necesarios para realizar las labores de inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos o traslados.  
No así con respecto a los elementos de los aseos denominados de reposición, tales como, papel higiénico, jabón líquido limpiamanos, papel secamanos, y similares, que serán facilitados, en todo caso, por el Ayuntamiento.

#### **Cláusula 5.- SEGUROS**

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato por un importe mínimo de 150.000 €.